

DECRETO Nº 386

Salta, 18 DIC 2012



RESOLUCION Nº 365 -1/12
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente Nº 0100321-212567/2012-0 por el cual el Programa de Odontología del Ministerio de Salud Pública de Salta solicita la continuidad de la afectación del Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA es personal de Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta;

QUE el citado profesional se encuentra afectado a prestar servicios en la órbita del Ministerio de Salud Pública desde el año 2006;

QUE la última prórroga autorizada por Decreto Nº 882/2012 vence el 31 de Diciembre de 2012;

QUE no existen impedimentos para hacer lugar a lo solicitado en este expediente;

POR ELLO, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto Nº 90/11

**EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la afectación del Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA – Legajo Personal Nº 14.226.677- Odontólogo de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, para desempeñar funciones en el PROGRAMA DE ODONTOLOGÍA del Ministerio de Salud Pública de Salta desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. MARIO JOSÉ VÍCTOR DE LA ZERDA conserva su cargo de Auditor Odontólogo en la Planta Permanente de este Organismo; que sus haberes continuarán a cargo del mismo y que –por lo tanto- el Sector

Es copia del original que obra en el archivo de esta

Cecilia María Furió
Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Pcial de Salud de Salta

ES COPIA

Rina P. de Torres
RINA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ASISTENTE
4. E. B.

365

DECRETO N°

386

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 3 -

Personal del M.S.P. deberá remitir al I.P.S. en forma mensual los registros de asistencia del profesional afectado.

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador.-

ARTICULO 4º.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA-DIB
INTERVENTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
está en el libro de esta
Secretaría

Cecilia María Furió
Secretaría de Presidencia
Instituto Pcial. de Salud de Salta